



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 274 - 2010 - MDY

Yura, 05 de agosto de 2010

VISTO:

El Informe N° 053-2010-RRPP/MDY con registro N° 5172, presentado por la encargada de Relaciones Públicas y el informe NRO 168-2010-PPTO-MDY presentado por la jefatura del Área de Presupuesto, referido a la aprobación del plan de trabajo "Bendición e Inauguración del camión Compactador Adquirido para la Recolección Domiciliaria de Residuos Sólidos del Distrito de Yura", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, en su calidad de Gobierno Local, goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 053-2010-RRPP/MDY con registro N° 5172, la encargada de Relaciones Públicas presenta el Plan de Trabajo "Bendición e Inauguración del Camión Compactador Adquirido para la Recolección Domiciliaria de Residuos Sólidos del Distrito de Yura", cuyo presupuesto asciende al monto de S/788.20;

Que, el objeto del presente plan de trabajo es brindar un mejor servicio de recojo de residuos sólidos en el distrito de Yura y dentro del marco de conservación y cuidado del medio ambiente, programa la presentación pública de la primera máquina Compactador de residuos sólidos, para el día domingo 08 de agosto del año 2010 en el frontis de la Agencia Municipal;

Por las consideraciones antes expuestas, el Proveído N° 2329- ALC y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines; esta Alcaldía,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, el Plan de Trabajo "Bendición e Inauguración del camión Compactador Adquirido para la Recolección Domiciliaria de Residuos Sólidos del Distrito de Yura", a desarrollarse el día domingo 08 de agosto del año en curso, teniendo un prepuesto hasta por la suma ascendente a S/ 788.20 (setecientos ochenta y ocho con 20/100 nuevos soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en fojas cuatro.

Artículo 2°: Disponer que dicho monto se entregue a nombre del servidor que designe la Gerencia Municipal.

Artículo 3°: Establecer que todo gasto que demande la actividad, deberá ser sustentado documentalmente mediante comprobantes de pago emitidos a nombre de la Municipalidad, cumpliéndose con los requisitos y obligaciones que al respecto establezca la legislación vigente.

Artículo 4°: Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna Pilar Acrota Hudman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde